

INFORME TÉCNICO N° 041-2024-MCP

A : **Ing. Abner Zavala Zavala**
 Director (e)
 Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

Asunto : Otorgamiento de licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico

Referencia : Solicitud s/n del 2023-08-07

Fecha : Huaral, 26 de marzo del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia presentado por **Eugenio Trujillo Serna**, quien solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el predio "San Francisco 3" de 0,3547 ha de área total ubicado en el sector Alpas, distrito de Cochas, provincia de Ocros, departamento de Ancash.

I. Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 619-2023-ANA-AAA.CF del 2023-05-11, se aprueba la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios a favor del señor Eugenio Trujillo Serna de acuerdo con el siguiente detalle:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios proveniente del río Pativilca por cinco meses (enero a mayo) a favor de Eugenio Trujillo Serna con DNI N° 31931182, de conformidad con las características siguientes:

023

Características técnicas de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica

| Ubicación Política | | | | Ubicación Geográfica - puntos de captación Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 S | | | | | | | | | Fuente de Agua |
|--|------|------|-------|---|------|------|-----------|------|------|----------------|------|------|----------------|
| | | | | Este (m) | | | Norte (m) | | | Altitud (msnm) | | | |
| Departamento: Ancash Provincia : Ocros Distrito : Cochas | | | | 228 821 | | | 8 823 928 | | | 544 | | | Río Pativilca |
| Disponibilidad Hídrica para el proyecto (m³) | Ene. | Feb. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | Sep. | Oct. | Nov. | Dic. | Total (m³/año) |
| | 396 | 992 | 1 242 | 1 063 | 610 | - | - | - | - | - | - | - | 4 303 |

- 1.2. Mediante solicitud s/n del 2023-08-07, el administrado solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el predio "San Francisco 3".
- 1.3. Mediante Acta N° 114-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B/ERGR del 2023-12-12, se realiza la verificación técnica de campo (VTC).
- 1.4. Mediante Carta N° 165-2024-ANA-AAA.CF del 2024-03-11, se realizaron observaciones al expediente administrativo.
- 1.5. Mediante Carta N° 165-2024-ANA-AAA.CF del 2024-03-11, el administrado comunicó que absolvió las observaciones

II. Análisis

Del marco normativo

- 2.1. La instrucción del expediente administrativo se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificada mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”.
- 2.2. El artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG del 23.03.2010, indica que se puede solicitar licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras cuando el administrado demuestre que cuenta con infraestructura hidráulica de aprovechamiento hídrico autorizado.
- 2.3. El “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA del 2015-01-08, indica en sus artículos 4°, 16°, 22° y 32° que el administrado debe presentar el “Formato Anexo” correspondiente y demás requisitos necesarios para el otorgamiento de licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico

De los requisitos

- 2.4. Respecto a la documentación el administrado presento lo siguiente:
 - a) Solicitud dirigida a la AAA CF (**si presento documento**).
 - b) Resolución Directoral sobre acreditación de disponibilidad hídrica (**cuenta con resolución**).
 - c) Documento que acredite la propiedad o posesión legítima del predio (**adjunta documento**).
 - d) Instrumento de gestión ambiental o pronunciamiento indicando que no requiere del mismo emitido por el sector correspondiente (**adjunta documento**).
 - e) Constancia de existencia de infraestructura hidráulica emitida por la Junta de Usuarios correspondiente (**adjunta documento**).

Del otorgamiento de licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico

- 2.5. Mediante Resolución Directoral N° 619-2023-ANA-AAA.CF, se aprobó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios a favor de eugenio Trujillo Serna para un predio con un área bajo riego de 0,3547 ha.
- 2.6. De acuerdo con el acta de la VTC, se ha obtenido la siguiente información:
 - 2.6.1. En la coordenada UTM datum WGS84 zona 18 Sur 224 532 m E; 8 823 165 m N a 522 m.s.n.m., se ubica la toma de captación del predio “San Francisco 3” con un área bajo riego de 0,3547 ha conformado por palos y estacas, capta el agua del canal L1 Socorro Chico, CD Alpas, proveniente del río Pativilca.

- 2.6.2. En las coordenadas UTM 224 510 m E; 8 823 160 m N a 526 m.s.n.m. (centroide) se ubica el predio denominado "San Francisco 3".
- 2.6.3. Se adjuntaron fotografías de lo visto.
- 2.6.4. No se evidencia oposición durante la VTC.

El administrado tiene las obras de aprovechamiento hídrico ejecutadas.

2.7. Mediante Carta N° 130-2023-JUVP/G-JEDE del 2023-06-15, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Pativilca informa que el predio "San Francisco 3" de 0,3547 ha de área total y bajo riego, ubicado en el ámbito del Comité de Usuarios Alpas, Comisión de Usuarios La Vega Otopongo del subsector hidráulico La Vega Otopongo, hace uso de la infraestructura de riego canal L1 Socorro Chico y canal CD La Vega Otopongo las cuales cuentan con capacidad para atender la nueva demanda y que tiene una toma predial rústica.

El administrado tiene las obras de aprovechamiento hídrico autorizadas.

2.8. Respecto a la propiedad o posesión legítima del lugar donde hará uso del agua, el administrado ha presentado la Certificado de Posesión N° 027 – Resolución Directoral N° 044-2023/GRA-GRDE-DRA/D del 2023-10-09, referida a un predio de 0,3547 ha de área total denominado "San Francisco 3", se indica que el poseedor es Eugenio Trujillo Serna. Dicho documento está en concordancia a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 029-2020-MINAGRI del 2020-01-27, la cual indica que las agencias agrarias son las autoridades competentes para expedir constancias de posesión.

El administrado acredita la posesión legítima del predio donde hará uso del agua.

2.9. Respecto a la certificación ambiental para el proyecto, mediante Informe N° 085-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MAMP del 2023-08-02 emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no requeriría contar con un instrumento de gestión ambiental de adecuación o correctivo.

2.10. El administrado presentó el plano de ubicación y perimétrico y memoria descriptiva del predio "San Francisco 3".

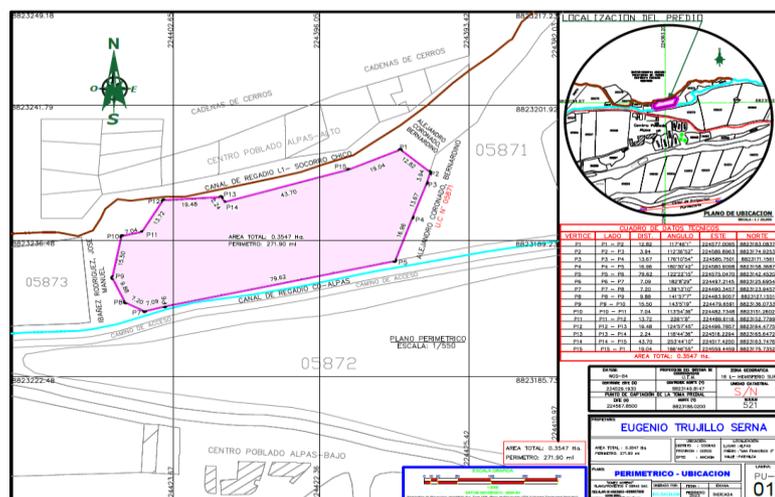


Imagen N° 1. Plano de ubicación y perimétrico del predio "San Francisco 3".

- 2.11. De acuerdo con la VTC, se colige que el predio se encuentra inmediato al canal L1 Socorro Chico, en consecuencia, **no requiere de servidumbre de agua.**
- 2.12. Se coordinó con la Administración Local de Agua Barranca para generar el código de riego para el predio "San Francisco 3", **correspondiéndole el código 93842.**
- 2.13. El administrado ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el otorgamiento de licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.
- 2.14. Se ha demostrado que el administrado tiene las obras de aprovechamiento hídrico autorizadas y ejecutadas para el ejercicio de un derecho de uso de agua.
- 2.15. De acuerdo con lo referido en los párrafos precedentes **es factible** otorgar lo solicitado.

III. Conclusiones

Del análisis, se concluye que:

- 3.1. El administrado ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y se ha demostrado que tiene las obras de aprovechamiento hídricos autorizadas y ejecutadas para el ejercicio de un derecho de uso de agua.
- 3.2. **Es factible** atender el procedimiento administrativo de otorgamiento de licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial con fines agrarios, para el predio "San Francisco 3" con código 93842 con área bajo riego de 0,3547 ha a favor de **Eugenio Trujillo Serna** de acuerdo con las características técnicas del Cuadro N° 01 y desagregado de volúmenes mensualizados según el Cuadro N° 02.

Cuadro N° 1. Características técnicas de otorgamiento del uso de agua superficial.

| Nombres y Apellidos | | DNI | Tipo de Fuente / Tipo de Uso | Datos del predio | | | Volumen máximo otorgado (m³/año) |
|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---|------------------|--------------------|----------------------|----------------------------------|
| | | | | Código | Nombre | Área Bajo Riego (ha) | |
| EUGENIO TRUJILLO SERNA | | 31931182 | Superficial / Agrario | 93842 | San Francisco 3 | 0,3547 | 4 303 |
| Organización de Usuarios | | Datos de la Asignación de Agua | | | Ubicación Política | | |
| Junta de Usuarios | Del Sector Hidráulico Pativilca | Bloque de Riego | La Vega Otopongo | | Distrito | Cochas | |
| | | Código del Bloque | PBAR-24-B08 | | | | |
| Sub Sector Hidráulico | La Vega Otopongo | Fuente de Agua | Río Pativilca | | Provincia | Ocros | |
| Comisión de Usuarios | La Vega Otopongo | Canal de Riego | Canal CD La Vega Otopongo Canal L ₁ Socorro Chico | | Departamento | Ancash | |

Cuadro N° 2. Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial.

| Ene. | Feb. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | Sep. | Oct. | Nov. | Dic. | Total (m³/año) |
|------|------|-------|-------|------|------|------|------|------|------|------|------|----------------|
| 396 | 992 | 1 242 | 1 063 | 610 | - | - | - | - | - | - | - | 4 303 |

IV. Recomendaciones

- 4.1 Previa revisión al presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo a la Unidad de Asesoría Jurídica para su atención.
- 4.2 Remitir una copia del acto resolutivo al operador de infraestructura hidráulica correspondiente.

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



MILBER CHOQUEHUANCA PERCA
PROFESIONAL
CIP 270494

